

ORDENANZA N° 2.999

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación formulada por el señor Asterio Nicolás MORENO – D.N.I. N° 2.959.425, de una fracción de terreno de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección G – Manzana 324 – Parcela “60”, que resulta de la afectación por Línea Municipal de la Avenida San Francisco del Barrio Cochangasta, con una superficie de 150,70 m2., según surge del Plano de Mensura y División aprobado por disposición N° 008329/87.-

ARTICULO 2°.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, destinándosela para el trazo de la Avenida San Francisco de esta ciudad Capital.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir al señor Asterio Nicolás MORENO, del pago de derecho, tasas y contribuciones, conforme lo establece el Artículo 109° de la Ordenanza N° 2.907/98 hasta la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 2.857,. 47), monto que surge del informe N° 398 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que corre agregado a Fs. 7 – 8 del Expediente N°: H-6805-J-97.-

ARTICULO 4°.- Por las Direcciones de Rentas, Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

**FIRMADO: CARLOS VEGA- Presidente del Concejo Deliberante.-
RENE TORRES – Secretario Deliberativo.-**